

RFC: IMA940223UVA

Régimen fiscal:(626)Régimen Simplificado de Confianza

AV LAS AMERICAS No. 106 Int: A, Col. FRACC LIDIA ESTHER, CP: 86040, CENTRO, TABASCO, MEXICO



Datos del cliente

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO (0012)

RFC: UJA5801014N3

Régimen fiscal:

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

Dirección: Calle: AV. UNIVERSIDAD No. SN
, Col. MAGISTERIAL, CP: 86040
, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MEXICO
Tel.: 993-358-15-00

Uso de CFDI:(104)Equipo de computo y accesorios.

Comprobante fiscal digital

Serie: A

Folio: 4292

Fecha y hora: 2024-04-11T16:21:20

Lugar de expedición: 86040

Forma de pago: (99)Por definir

Método de pago:

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
2	Equipo	43212100	MULTIFUNCIONAL BROTHER VALOR LASER MONOCROMATICO RED INALAMBRICA E IMPRESION DUPLEX CICLO MENSUAL 9000 PAG. MFCL5915DW BLANCO Y NEGRO. SERIE: U66653H3N163097, U66653H3N163131. 1 AÑO DE GARANTIA.	0.00	9,539.000000	19,078.00



PEDIDO: PD/DRM/UJAT/0086/2024 FONDO:
11021300.

Subtotal	19,078.00
Descuento	0.00
I.E.P.S.	0.00
I.V.A.	3,052.48
Total	22,130.48

VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 48/100 M.N.



RFC: IMA940223UVA

Régimen fiscal:(626)Régimen Simplificado de Confianza

AV LAS AMERICAS No. 106 Int: A, Col. FRACC LIDIA ESTHER, CP: 86040, CENTRO, TABASCO, MEXICO



Datos del cliente

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO (0012)

RFC: UJA5801014N3

Régimen fiscal:

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

Dirección: Calle: AV. UNIVERSIDAD No. SN
, Col. MAGISTERIAL, CP: 86040
, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MEXICO
Tel.: 993-358-15-00

Uso de CFDI:(I04)Equipo de computo y accesorios.

Comprobante fiscal digital

Serie: A

Folio: 4292

Fecha y hora: 2024-04-11T16:21:20

Lugar de expedición: 86040

Forma de pago: (99)Por definir

Método de pago:

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 47791CE3-18A7-4136-A2D0-18D33FE2FF5D

Fecha y hora de certificación: 2024-04-11T16:21:37

Sello digital del CFDI:

HkT3u4jgBjWUTNI5DuK3oCis9D4ST5uuAmA1ZqfHy/nC6Lw3ecyeXjNWomvd4tZOVSoEKCONrYfHJTHForS333yb9+FrzDclxeQD
z6Wz5G3gd/jx+pzx/OcdggcTLKUdiDVc4Avq57Dsqr/rpSZ8o1att/vrf5gtUi2l0lpG3bDntVHXlo+pVXxMXllo19i2vpvVRat6

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000513489442

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|47791CE3-18A7-4136-A2D0-18D33FE2FF5D|2024-04-11T16:21:37|TSP080724QW6|
HkT3u4jgBjWUTNI5DuK3oCis9D4ST5uuAmA1ZqfHy/nC6Lw3ecyeXjNWomvd4tZOVSoEKCONrYfHJTHForS333yb9+FrzDclxeQD
z6Wz5G3gd/jx+pzx/OcdggcTLKUdiDVc4Avq57Dsqr/rpSZ8o1att/vrf5gtUi2l0lpG3bDntVHXlo+pVXxMXllo19i2vpvVRat6
06JzOGn2ntF85AKvWCt0TsWbptyZKF3mZjPF9Ta0lclUcq7QAcl/1oN0eqkVC0Vc8AdjEGaoXqspXMH1xExw/strk+1Mkc5P0c

Sello digital del SAT:

aspFchsN8RYAw2E4W8B0tx62cOYDouNQIMVZYGesTaJosjDHKp3UQIHuoBVOKniEDWd9VnOfnNa9Oh3nCrBSaCxJeKG1vKqTGcE
+l6DknnNubRUEbaGmv2kgXG0Gs0qPjGFPrR3qALS3v1Wvp3ICyxzPrtFDu2DS/6FtoXWKWK/T+Yeb02qNA8IVXP+NFSMn325DCTH



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
IMA940223UVA	IMAGINARIUM	UJA5801014N3	UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
47791CE3-18A7-4136-A2D0-18D33FE2FF5D	2024-04-11T16:21:20	2024-04-11T16:21:37	TSP080724QW6
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$22,130.48.	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir


```
<cfdi:Comprobante xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="A" Folio="4292"
Fecha="2024-04-11T16:21:20" FormaPago="99" NoCertificado="00001000000513489442"
Certificado="MIIF9TCCA92gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTM0ODk0NDIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVk1D
CondicionesDePago="Credito" SubTotal="19078.00" Moneda="MXN" Exportacion="01" Total="22130.48" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="86040"
Sello="HkT3u4jgBjWUTNI5DuK3oCis9D4ST5uuAmA1ZqfHy/nC6Lw3ecyeXjNWoMvd4tZOVSoEKONrYfHJTHForS333yb9+FrzDcIxeQDz6Wz5G3gd/jx+pzx/OcdggcTLKUdiDVC4Avq57Dsqp/rpS
<cfdi:Emisor Rfc="IMA940223UVA" Nombre="IMAGINARIUM" RegimenFiscal="626"/>
<cfdi:Receptor Rfc="UJA5801014N3" Nombre="UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO" DomicilioFiscalReceptor="86040" RegimenFiscalReceptor="603"
UsoCFDI="I04"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="43212100" Cantidad="2" ClaveUnidad="H87" Unidad="Equipo" Descripcion="MULTIFUNCIONAL BROTHER VALOR
LASER" ValorUnitario="9539.00" Importe="19078.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="19078.00" Impuesto="003" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0"/>
<cfdi:Traslado Base="19078.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3052.48"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="3052.48">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="19078.00" Impuesto="003" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0.00"/>
<cfdi:Traslado Base="19078.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3052.48"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
SelloSAT="aspFchsN8RYAw2E4W8B0tx62cOYDouNQIMVZYGesTaJosjDHkp3UQ1HiuoBVOKniEDWd9VnOfnNa90h3nCrBSaCxJekG1vKqTGcE+I6DknnNubRUEbaGmv2kgXG0Gs0qPjGFPPrR3qAL
NoCertificadoSAT="00001000000702693654"
SelloCFD="HkT3u4jgBjWUTNI5DuK3oCis9D4ST5uuAmA1ZqfHy/nC6Lw3ecyeXjNWoMvd4tZOVSoEKONrYfHJTHForS333yb9+FrzDcIxeQDz6Wz5G3gd/jx+pzx/OcdggcTLKUdiDVC4Avq57D
FechaTimbrado="2024-04-11T16:21:37" UUID="47791CE3-18A7-4136-A2D0-18D33FE2FF5D" Version="1.1" RfcProvCertif="TSP080724QW6"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

RELACION DE MATERIAL ENTREGADO A LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE
TABASCO.

PEDIDO: PD/DRM/UJAT/0086/2024.

FONDO: 11021300

USO DEL CFDI: I04

CLAVE SAT: **43212100**

2	MULTIFUNCIONAL BROTHER VALOR LASER MONOCROMATICO RED INALAMBRICA E IMPRESIÓN DUPLEX CICLO MENSUAL 9000 PAGINAS MFCL5915DW BLANCO Y NEGRO SERIE: U66653H3N163097, U66653H3N163131.
---	---

Villahermosa, Tabasco. A 08 de Abril 2024.

Recibí

Jorge Aze Tare



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA
DE TABASCO

08 ABR 2024

RECIBIDO
CONTROL Y DISTRIBUCIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Servicios Profesionales en Computación.



IMA-940223-UVA



Servicios Profesionales en Computación.



EVIDENCIA DE ENTREGA

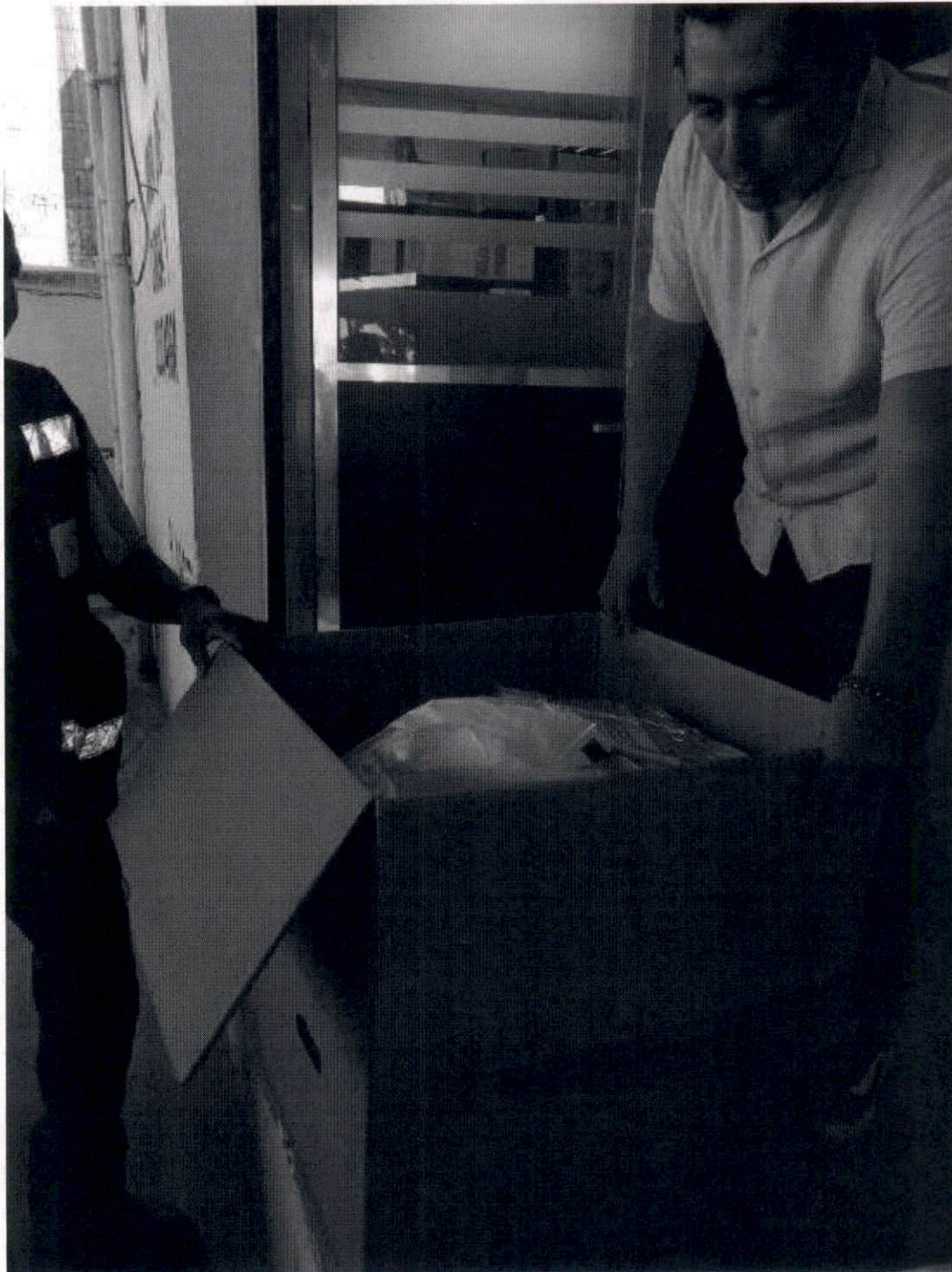


Av. Las Américas No. 106A Fracc. Lidia Esther C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco,
Tel (993) 312-25-94.

Servicios Profesionales en Computación.



IMA-940223-UVA



Av. Las Américas No. 106A Fracc. Lidia Esther C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco, Tel (993) 312-25-94.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

CONTRATO No.

PD/DRM/UJAT/0086/2024

LUGAR Y FECHA: VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE MARZO DE 2024

HOJA: 1 DE 2

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	PROGRAMA:	PROYECTO	U.R.	ADSCRIPCIÓN
18309403	18318006	2.5311E4	20240302	39000A	DIVISION ACADEMICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
NOMBRE DEL PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE					FONDO 11021300

DATOS DEL PROVEEDOR		PEDIDO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: IMAGINARIUM, S.A. DE C.V.	R.F.C.: IMA940223UVA	No. DE PEDIDO PD/DRM/UJAT/0086/2024
AVENIDA LAS AMERICAS, NO EXTERIOR 106, NO INTERIOR A, COLONIA FRACC LIDIA ESTHER, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86040	TELEFONO: 9933122594	DE FECHA 15/03/2024
REPRESENTANTE LEGAL: BERTHA CALDERON PEREZ	PERSONA CONTACTO BERTHA CALDERON PEREZ	TIPO DE COMPRA ADJUDICACION DIRECTA

DATOS DE EMBARQUE	
LUGAR DE ENTREGA: EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UJAT, UBICADO EN: AVENIDA UNIVERSIDAD # 250, COLONIA CASA BLANCA, C.P. 86060. CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., TEL (993) 358 15 00, EXT. 6117. SOLICITADO POR LA DIVISION ACADEMICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	FECHA DE ENTREGA: 08/04/24
HORARIO DE ENTREGA: LUNES A VIERNES DE 09:00 - 19:00 HRS	

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	IMPORTE	
					P. U.	TOTAL
1	MULTIFUNCIONAL BROTHER VALOR LASER MONOCROMATICO RED INALAMBRICA E IMPRESION DUPLEX CICLO MENSUAL 9000 PAGINAS MFCL5915DW BLANCO Y NEGRO. GARANTÍA: 1 AÑO (Características y garantías, de acuerdo a la cotización anexa del proveedor al cual se le asigno la adquisición.)	EQUIPO	2	25 DÍAS NATURALES	\$9,539.00	\$19,078.00

Importe total del pedido con Letra:

VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 48/100 MXN

SUMA \$19,078.00

I.V.A. \$3,052.48

IMPORTE TOTAL \$22,130.48

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO

TIEMPO DE ENTREGA: 25 DÍAS NATURALES

VIGENCIA DE PRECIO: 45 DÍAS NATURALES

CLAUSULAS

CLAUSULAS: CONTRATO-PEDIDO DE ADJUDICACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UJAT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", QUIEN FIRMA AL ANVERSO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - PRECIO "LA UJAT", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA COMO **IMPORTE TOTAL** EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, MISMA QUE SERÁ CUBIERTA A LOS 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA ENTREGA O PRESTACIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO: "LA UJAT" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DICHO PAGO SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE "LA UJAT", LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, ZONA DE LA CULTURA, COLONIA MAGISTERIAL, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR Y/O PRESTAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, LA CUAL DEBERÁ DE VENIR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA SEÑALANDO LOS MOTIVOS QUE ORIGINARÁN EL ATRASO Y CON FECHA ANTERIOR AL VENCIMIENTO O PLAZO DE ENTREGA, LA CUAL SERÁ VALORADA A DISCRECIÓN DE LA "LA UJAT" QUIEN DETERMINARÁ SOBRE SU PROCEDENCIA, Y EN CASO DE SER ACEPTADA DICHA PRÓRROGA EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN EL CONTRATO-PEDIDO, LA CUAL PODRÁ ACEPTARSE EN UNA SOLA OCASIÓN HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDOS CON ANTERIORIDAD; POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE "LA UJAT" HAYA OTORGADO A DICHA PRÓRROGA, COMENZARÁ A APLICARSE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA EN ESTE CONTRATO/PEDIDO EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LAS ADJUDICACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA UJAT" Y/O A TERCEROS. ASIMISMO "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA FALTA DE CALIDAD EN GENERAL DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO Y/O EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CRUZADO, SEGÚN CORRESPONDA EL CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 21 BIS, DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY. DICHA GARANTÍA (FIANZA O CHEQUE CRUZADO) DEBE SER EXPEDIDO POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, A NOMBRE DE LA "UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 20% DE LA CANTIDAD DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: SERA CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "LA UJAT" A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

A) CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS; B) CUANDO SE RETRASE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS INDICADOS; C) CUANDO SUSPENDA O NIEGUE, POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA, LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS; D) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ASIMISMO, "LA UJAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "LA UJAT" RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN "A)" DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA UJAT" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "LA UJAT" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA COMO PATRÓN, NI AUN SUSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL, CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SU APLICACIÓN: SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LA PENA CONVENCIONAL MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTARÁ SUJETA A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES: "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 0.3% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA EN QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR SOLICITADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS. LA SANCIÓN MÁXIMA SERA DEL 10%, CUMPLIÉNDOSE ESTE PLAZO SE DETERMINARÁ LA CANCELACIÓN O BIEN LA RESCISIÓN PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO.

POR LO QUE EN ESTE MISMO ACTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "LA UJAT" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "LA UJAT" A "EL PROVEEDOR", DURANTE EL PERÍODO QUE SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

DÉCIMA TERCERA.- CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS: SI EN LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS O PRESTADOS AL ÁREA REQUERENTE, SE IDENTIFICAN DEFECTOS, FALLAS, FALTA DE CALIDAD, O NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, "LA UJAT" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, PARA ESTOS CASOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR O PRESTAR NUEVAMENTE EL PORCENTAJE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "LA UJAT", SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN; SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ÁREA REQUERENTE; MISMA QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR EL RETRASO DE LA ENTREGA.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO ESTARÁ VIGENTE HASTA EN TANTO FENEZCAN TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE RECIBAN UNA DE LA OTRA, PARA LA ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO, O CON MOTIVO DEL MISMO, SON DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA DIO A CONOCER Y LA PARTE QUE LA RECIBE SE COMPROMETE A GUARDAR Estricta CONFIDENCIALIDAD Y A NO REPRODUCIR NI DIFUNDIR EN FORMA ALGUNA, DICHA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" OTORGA EL DERECHO A LA PARTE AFECTADA DE RECLAMAR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE HAYAN OCASIONADO.

DÉCIMA SEXTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO NO HA EXISTIDO DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR O MALA FE, Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA ALGUNA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CLAUSULADO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL LUGAR Y FECHA SEÑALADA EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

CONTRATO No. PD/DRM/UJAT/0086/2024

LUGAR Y FECHA: VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE MARZO DE 2024

HOJA: 2 DE 2

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	PROGRAMA:	PROYECTO	U.R.	ADSCRIPCIÓN
18309403	18318006	2.5311E4	20240302	39000A	DIVISION ACADEMICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
NOMBRE DEL PROGRAMA:	ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE				FONDO 11021300

ANTICIPO	
PORCENTAJE	NÚMERO

GARANTIAS	
ANTICIPOS (FORMA Y TERMINOS)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CHEQUE	POR EL 20% DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MONTO \$4,426.10

OBSERVACIONES
SOL. POR LA DIVISION ACADEMICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

ACEPTO	ELABORÓ	AUTORIZO
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
BERTHA CALDERON PEREZ	C. ROGELIO MORALES MARTINEZ DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	ALEJANDRINO BASTAR CORDERO ENCARGADO DEL DESPACHO

CLAUSULAS

CLAUSULAS: CONTRATO-PEDIDO DE ADJUDICACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UJAT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", QUIEN FIRMA AL ANVERSO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - PRECIO "LA UJAT", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA COMO **IMPORTE TOTAL** EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, MISMA QUE SERÁ CUBIERTA A LOS 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA ENTREGA O PRESTACIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO: "LA UJAT" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DICHO PAGO SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE "LA UJAT", LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, ZONA DE LA CULTURA, COLONIA MAGISTERIAL, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR Y/O PRESTAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, LA CUAL DEBERÁ DE VENIR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA SEÑALANDO LOS MOTIVOS QUE ORIGINARÁN EL ATRASO Y CON FECHA ANTERIOR AL VENCIMIENTO O PLAZO DE ENTREGA, LA CUAL SERÁ VALORADA A DISCRECIÓN DE LA "LA UJAT" QUIEN DETERMINARÁ SOBRE SU PROCEDENCIA, Y EN CASO DE SER ACEPTADA DICHA PRÓRROGA EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN EL CONTRATO-PEDIDO, LA CUAL PODRÁ ACEPTARSE EN UNA SOLA OCASIÓN HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDOS CON ANTERIORIDAD; POR LO QUE A, PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE "LA UJAT" HAYA OTORGADO A DICHA PRÓRROGA, COMENZARÁ A APLICARSE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA EN ESTE CONTRATO/PEDIDO EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LAS ADJUDICACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA UJAT" Y/O A TERCEROS. ASIMISMO "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA FALTA DE CALIDAD EN GENERAL DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO Y/O EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CRUZADO, SEGÚN CORRESPONDA EL CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 21 BIS, DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY. DICHA GARANTÍA (FIANZA O CHEQUE CRUZADO) DEBE SER EXPEDIDO POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, A NOMBRE DE LA "UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 20% DE LA CANTIDAD DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: SERA CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "LA UJAT" A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

A) CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS; B) CUANDO SE RETRASE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS INDICADOS; C) CUANDO SUSPENDA O NIEGUE, POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA, LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS; D) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ASIMISMO, "LA UJAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "LA UJAT" RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN "A)" DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA UJAT" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "LA UJAT" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA COMO PATRÓN, NI AUN SUSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL, CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SU APLICACIÓN: SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LA PENA CONVENCIONAL MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTARÁ SUJETA A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES: "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 0.3% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA EN QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR SOLICITADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS. LA SANCIÓN MÁXIMA SERA DEL 10%, CUMPLIÉNDOSE ESTE PLAZO SE DETERMINARÁ LA CANCELACIÓN O BIEN LA RESCISIÓN PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO.

POR LO QUE EN ESTE MISMO ACTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "LA UJAT" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "LA UJAT" A "EL PROVEEDOR", DURANTE EL PERÍODO QUE SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

DÉCIMA TERCERA.- CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS: SI EN LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS O PRESTADOS AL ÁREA REQUERENTE, SE IDENTIFICAN DEFECTOS, FALLAS, FALTA DE CALIDAD, O NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, "LA UJAT" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, PARA ESTOS CASOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR O PRESTAR NUEVAMENTE EL PORCENTAJE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "LA UJAT", SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ÁREA REQUERENTE; MISMA QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR EL RETRASO DE LA ENTREGA.

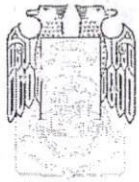
DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO ESTARÁ VIGENTE HASTA EN TANTO FINEZCAN TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE RECIBAN UNA DE LA OTRA, PARA LA ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO, O CON MOTIVO DEL MISMO, SON DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA DIO A CONOCER Y LA PARTE QUE LA RECIBE SE COMPROMETE A GUARDAR Estricta CONFIDENCIALIDAD Y A NO REPRODUCIR NI DIFUNDIR EN FORMA ALGUNA, DICHA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" OTORGA EL DERECHO A LA PARTE AFECTADA DE RECLAMAR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE HAYAN OCASIONADO.

DÉCIMA SEXTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO NO HA EXISTIDO DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR O MALA FE, Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA ALGUNA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CLAUSULADO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL LUGAR Y FECHA SEÑALADA EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
REQUISICIÓN DE COMPRA (CAPITULO 2000 Y 5000)

Fecha del Reporte : 08/03/2024

Folio: 019

Destino:

Documento		18309403				Fecha de Req.		08/03/2024		U. Responsable		39000A DIVISION ACADEMICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA			
Descripcion		IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES													
Ident	Sfdo	Proy.	Meta	Prog	Descripcion Programa	Plan Cuentas	C.O.G.	Descripcion Subcta.	Cantidad	Descripción del Artículo			Monto		
13295724	11021300	20240302	1	2.5311E4	ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE	12413	51501	BIENES INFORMÁTICOS	2	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES			\$27,837.68		

Total \$27,837.68

Red. 0086

18318006

Autorizado

DRA. DORA MARIA FRIAS MARQUEZ

DIRECTOR DIV. ACADEMICA

Coordinador

DRA. JULIANA ALVAREZ RODRIGUEZ

COORDINADOR "B"

Vo. Bo.



UNIVERSIDAD JUAREZ
AUTONOMA
DE TABASCO

13 MAR 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES



RECIBIDO
COORD. DE SOPORTE TÉCNICO
U.J.A.T.

11 MAR. 2024

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN E INNOVACIÓN

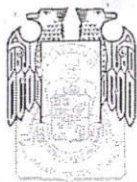


ENTREGADO
COORD. DE SOPORTE TÉCNICO
U.J.A.T.

11 MAR. 2024

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN E INNOVACIÓN

Original: Secretaría de finanzas o Secretaría administrativa
C.c.p. : Área presupuestal
C.c.p. : Unidad Responsable



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
ESPECIFICACIONES DE LA REQUISICIÓN DE COMPRA (CAPITULO 2000 Y 5000)

Fecha del Reporte : 08/03/2024

Folio: 019

Documento		18309403	Fecha de Req.	08/03/2024	U. Responsable	39000A DIVISION ACADEMICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Descripción		IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES				
Ident	Canti dad	Descripción del Artículo		Características:		
132957	2	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES		DOS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (COPY/PRINT/SCAN) SEGUN COTIZACION ANEXA		

Coordinador

DRA. JULIANA ALVAREZ RODRIGUEZ

COORDINADOR "B"



Servicios Profesionales en Computación.
IMA-940223-UVA

Villahermosa, Tabasco., a 14 de marzo del 2024.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
Dr. Rogelio Morales Martínez
Dirección de Recursos Materiales.
Presente.

Atn: Lic. José Manuel Vázquez.

De acuerdo a su amable solicitud pongo a su consideración la siguiente cotización.

Part	Cant	Descripción	P. Unitario	P. Total.
1	2	Multifuncional Brother Valor Láser Monocromático Red Inalámbrica e Impresión Duplex Ciclo Mensual 90000 Páginas MFCL5915DW. 1 año de garantía.	\$9,539.00	\$19,078.00

SubTotal.....\$19,078.00
IVA.....\$3,052.48
Total.....\$22,130.48

Los precios YA tienen el IVA incluido.

Condiciones Financieras.

Forma de pago: Crédito 30 días naturales.

Banco: Banamex.

Cuenta: 232523-0

Sucursal: 556.

Beneficiario: Imaginarium, SA de CV.

Vigencia De precio: **45 días naturales. A partir de la presente fecha.**

Email: perez_calderon@hotmail.com

Tiempo de entrega: 25 días naturales.

Sin otro particular por el momento y en espera de sus amables indicaciones, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

AUTORIZO.

Bertha Calderón Pérez.
Ventas.
Cotización 1472024/bcp



Servicios Profesionales en Computación.
IMA-940223-UVA



Marca: Brother

Artículo: Multifuncional

Modelo: MFCL5915DW

General: Capacidad dúplex automática: Impresión (configuración predeterminada) además de copiado, escaneado y envío y recepción de faxes en un solo paso | Pantalla Táctil a color de 5 pulgadas | Procesador 1.2 GHz | Memoria (estándar / máxima) 512 MB / 512 MB | Software incluidos Brother Mobile Connect para iOS® y Android™ Kofax PaperPort™ 14SE con OCR para Windows, Brother iPrint&Scan (escritorio) para Windows y Mac® | Ciclo de trabajo mensual máximo: Hasta 90,000 hojas | Volumen mensual

Av. Las Américas No. 106 "A" Fracc. Lidia Esther C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco, Tel 312-25-94.



Servicios Profesionales en Computación. IMA-940223-UVA

recomendado: Hasta 5,000 hojas | Garantía 2 años

Impresión:

Tecnología de impresión: Láser electrofotográfico |
Velocidad de impresión: Hasta 52 ppm | Tiempo de
impresión de la primera página: Menos de 6.7 segundos |
Resolución de impresión: Hasta 1,200 x 1,200 dpi |
Emulaciones de impresión: PCL6, BR-Script33, IBM
Proprinter XL, Epson FX-850, versión PDF 1.7, versión XPS 1.0

Escaneado:

Velocidades de escaneado: Una cara: hasta 28 ipm (negro) /
20 ipm (color) Dúplex: hasta 56 ipm (negro) / 40 ipm (color) |
Resolución de escaneado: Óptica: hasta 1,200 x 1,200 dpi
(desde el cristal del escáner) Interpolada: hasta 19,200 x
19,200 dpi | Escaneado hacia otros destinos: PC (imagen,
correo electrónico, OCR, archivos), carpeta de red⁵, servidor
de correo electrónico⁶, SharePoint, FTP, servidor SSH (SFTP),
unidad de memoria USB⁷, servicios en la nube (Web
Connect)⁸, dispositivos móviles⁹ y escaneado fácil a correo
electrónico

Copiado:

Velocidad de copiado: Hasta 52 ppm (carta) | Resolución de
copiado: Hasta 1,200 x 600 dpi

Fax:

Velocidad del módem a 33,6 Kbps, memoria de páginas del
fax: hasta 500 páginas, envío de fax a: carpeta en red y
correo electrónico, fax por Internet y PC Fax

Conectividad y compatibilidad:

Interfaces estándares Inalámbrica de 802.11b/g/n (2.4GHz) /
802.11a/n (5GHz), Gigabit Ethernet, USB 2.0 de alta
velocidad | Anfitrión USB (USB Host) Frontal: impresión
desde y escaneado hacia una memoria USB, lector de tarjeta
externo |

Funciones de seguridad:

Compatibilidad con lector de tarjeta externo, Active
Directory, LDAP, bloqueo seguro de funciones, Enterprise
Security (802.1x), Secure Print, TLS/SSL, IPSec, filtro IP, Syslog
Reporting, SNMP v3, Secure BIOS, Password Intelligence y
ranura para seguro



Servicios Profesionales en Computación.
IMA-940223-UVA

Manejo de papel:

Capacidad de entrada del papel: Bandeja de papel de 250 hojas y bandeja multipropósito de 100 hojas | Capacidad de entrada opcional: 1,390 hojas con las bandejas opcionales | Capacidad de salida: 150 hojas (cara abajo), 1 hoja (cara arriba) | Tamaño del cristal del escáner: 8,5" x 14" hasta legal | Capacidad del alimentador automático de documentos 70 Hojas

Suministros de reemplazo y accesorios opcionales:

TN920XL Cartucho de tóner de alto rendimiento (6,000 páginas) | TN920XXL Cartucho de tóner de súper alto rendimiento (11,000 páginas) | TN920UXXL Cartucho de tóner de ultra alto rendimiento (18,000 páginas) | DR920 Unidad de tambor (75,000 páginas) | LT-5505 Bandeja de papel opcional con capacidad para 250 hojas | LT-6505 Bandeja de papel opcional con capacidad para 520 hojas

Dimensiones/peso de la unidad: 495 mm (ancho) x 473 mm (prof.) x 486 mm (alto) / 17.4 kg

Contenido de la caja:

MFC-L5915DW de Brother, cartucho de tóner (3.000 páginas), unidad de tambor DR920 (75.000 páginas), cable de electricidad de CA, cable para línea telefónica y Guía de configuración rápida